

PROVINCIA DE NAVARRA

105-10

NEGOCIADO DE FOMENTO

MINAS

Año de 1909.

Expediente de registro

NÚMERO 2101.

Para la mina de hierro nombrada

= Bolido =



Del término de

Gorrieta.

Interesado

D. Ambrosio Gastiner i Loberri.

Vecindad

San Sebastián.

Representante

D. Manuel Gastiner.

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias.....

Remitido al Ministerio de Fomento en de de 190

Número de orden = ^{mil} Dócientos uno =

Ilustrísimo Señor Gobernador civil de
la Provincia de Navarra

Ilustrísimo Señor

Ambrosio Martinez e Iriberrí, ve-
cino de San Sebastián provincia de Gu-
ipúzcoa, provisto de cédula personal a
W. D. respetuosamente expone:

Que deseando adquirir la propie-
dad de cuarenta y cinco pertenencias
de mineral de hierro de la mina Bohido
situa en terrenos de la finca conocida
por Articusa, termino municipal
de Goizuetta de esa provincia de Na-
varra, verifica la designación en
la forma siguiente

Se tomara por punto de partida
el ángulo sud este de la mina Dolo-
res N 64 y en el se colocara la 1.^a estaca
De esta a 500 metros en direccion N. la 2.^a estaca
De esta a 500 metros en direccion E la 3.^a estaca
De esta a 600 metros en direccion S la 4.^a estaca
De esta a 1000 metros en direccion O. la 5.^a estaca
De esta a 600 metros en direccion N la 6.^a estaca
De esta a 200 metros en direccion E la 7.^a estaca
De esta a 500 metros en direccion S la 8.^a estaca
De esta a 300 metros en direccion E se encuen-
tra el punto de partida y 1.^a estaca y queda
asi cerrado el perimetro de las cuarenta

y cinco pertenencias solicitadas
Por tanto mejo a V. D. Senger
por presentada esta solicitud de re-
gistro y se sirva ordenar se de al ex-
pediente en tramitación de Ley y
Reglamento de minería vigentes pu-
ra que en su día pueda expedirse el
correspondiente título de propiedad
Dios guarde a V. D. muchos años
San Sebastian 15 de Noviembre de 1909.

Ambrosio Martinez

Diligencia

Presentada en este Gobierno y Sección
de Fomento a las nueve horas del día
de hoy: = Acompaña carta de pago de
doscientas treinta y siete pesetas cincuen-
ta centimos que con las doce y cincuenta
que entregó en metálico el interesado
componen el importe total del depósi-
to que previene el vigente Reglamen-
to. Pamplona diez y siete de Noviembre
de mil novecientos nueve.

El Oficial de la Sección

Manque Antequera

Yn

Señor Gobernador.

Forme

El Secretario que suscribe cumpliendo
de la obligación que le impone el art. 23
del vigente Reglamento de minas, tiene el
honor de proponer a V. E. se admita salvo
mejor derecho con carácter definitivo y sin
perjuicio de tercero la solicitud de registro
que antecede, por haber llenado hasta ahora
el peticionario los requisitos legales.

Pamplona diez y siete de Noviembre
de mil novecientos nueve

El Secretario.

A. Pacheco



Providencia

Se admite esta solicitud de registro salvo
mejor derecho con carácter definitivo y sin perjuicio
de tercero por haber presentado el interesado la carta
de pago correspondiente: = Anotase en el libro de
registro de minas, publíquese en el Boletín ofi-
cial de la provincia, remítase un ejemplar al Alca-
de de Guirrieta, coloquese otro en la tablilla
de anuncios de este Gobierno civil para
que ambas estén expuestas al público por es-
pacio de treinta días que previene el
vigente Reglamento.

Pamplona diez y

siete de Noviembre de mil nove-
cientos nueve.

El Gobernador
Carlos Salazar



Fr. Meade de

Corineta

n.º 1,385 20 Nbre 1909

Permita Velad-
punto edicto de la misma
de hierro sita en jurisdic-
cion de ese Ayuntamiento
consignada al margen pa-
ra que se exponga al pú-
blico por espacio de treinta
dias que y una vez transu-
ridos lo devuelva diligen-
ciando al dorso para su remon-
a al expediente.

Disste

Feche.

"Baldos" (n.º 107)

(N.º 2101.)

Don Vicente Pastana y Rios Secretario del
Gobierno Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Ambrosio Martinez i Trilleri
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
2 horas y — minutos del día dieciocho de Noviembre
de mil novecientos nueve una solicitud de registro de cuarenta
cinco pertenencias de la mina nombrada Bolido de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado — que linda
al —

término jurisdiccional de Gorrieta distrito municipal de 2da
terreno perteneciente de Articuana; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida el
ángulo S.E. de la ruina Dolores n.º 641 y en él se colocan
la 1.ª estaca: De esta á 500 m. en dirección S. la
2.ª; De esta á 500 m. en dirección E. la 3.ª; De esta á
600 m. en dirección S. la 4.ª; De esta á 1000 m. en
dirección O. la 5.ª; De esta á 600 m. en dirección S. la
6.ª; De esta á 200 m. en dirección E. la 7.ª; De esta á
500 m. en dirección S. la 8.ª; De esta á 300 m. en direc-
ción E. se encuentra el punto de parada, 1.ª estaca que
dando así cerrada el perimetro de las cuarenta y
cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona dieciocho de Noviembre de mil novecientos nueve.



V. Pastana

(L^o 2101)

Matr. al 1072 n.º 42

8

Don Ricardo Pastana y Pita Secretario
del Gobierno Civil de la Provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. Ambrosio Martner i Giberri
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
horas y minutos del día diez y siete de Noviembre
de mil novecientos nueve una solicitud de Registro de cuaren-
ta y cinco pertenencias de la mina nombrada Polido de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Gorneta distrito municipal de 3^o
terreno perteneciente de Articuza; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
el angulo S. E. de la mina Dolores n.º 641 y en él se colo-
cará la 1.^a estaca: De esta á 500 m. en direccion N.
la 2.^a: De esta á 500 m. en direccion E. la 3.^a: De esta
á 600 m. en direccion S. la 4.^a: De esta á 1000 m. en
direccion O. la 5.^a: De esta á 600 m. en direccion
S. la 6.^a: De esta á 200 m. en direccion E. la 7.^a: De esta
á 500 m. en direccion S. la 8.^a: De esta á 300 m. en
direccion E. se encuentra el punto de partida y la
estaca quedando así cerrado el perímetro de las
cuarenta y cinco pertenencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona diez y siete de Noviembre de mil novecientos nueve



A. Pastana

[Handwritten signature]

ligencia. El presente edicto ha estado expuesto al
público por espacio de treinta días, en la
Gaceta de anuncios de este Gobierno Ci-
vil sin haberse presentado ninguna re-
clamación.

Pamplona veinte de Diciem-
bre de mil novecientos nueve.

El Secretario

A. Carrero



Devotas transcurrido el periodo de publi-
cidad remítase este expediente a la fe-
fatura de minas para su denunciaci6n.

Pamplona veinte de Diciem-
bre de mil novecientos nueve

El Gobernador

Carlos Salcazul



ALCALDÍA
DE
GOIZUETA

Dic 23/909

A sus expedientes
correspondientes.

p.o.
Goyari

Rgdoalff 27 N.º 2409

M. J. L.

Después de haber per-
manecido expuestos al pú-
blico un mes y deligen-
ciados al resguardo de
los mismos, devuelvo a
V. S. los pes adjuntos
editos que sirvió V. S.
remitirme con oficios
de fechas 20 de Noviem-
bre últimos.

Dios pida a V. S. M. a.
Goizuetas 22 Dize 1909.

El Alcalde
Leferin Goyari

M. J. L. Gobernador civil de Navarra

Pamplona

San Sebastian
Con esta fecha ingresa en la Jefatura

San Sebastian 1 de Diciembre de 1910.

El Ingeniero Jefe,

Juan Peña



(N.º 2101)

Don Ricardo Pastura y
Mis. Secretario del Gobierno Civil de la provincia de Navarra.

Hago saber: Que por D. Ambrosio Martener i Triberrri
vecino de San Sebastian se presentó en este Gobierno de provincia á las nueve
2 horas y 0 minutos del día dier siete de Noviembre
de mil novecientos nueve una solicitud de Registro de cuarenta
cinco pertenencias de la mina nombrada Bolido de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado que linda
al

término jurisdiccional de Goizueta distrito municipal de Id
 terreno perteneciente de Articuza; haciendo
la designación en la forma siguiente: Se tomará por punto de partida
el ángulo S.E. de la mina Dolores n.º 641 y en él
se colocará la 1.ª estaca: De esta á 500 m. en Dirección
N. la 2.ª: De esta á 500 m. en Dirección E. la 3.ª: De esta
á 600 m. en Dirección S. la 4.ª: De esta á 1000 m. en Direc-
ción O. la 5.ª: De esta á 600 m. en Dirección N. la 6.ª: De
esta á 200 m. en Dirección E. la 7.ª: De esta á 500 m. en
Dirección S. la 8.ª: De esta á 300 m. en Dirección E. se
encuentra el punto de partida y 1.ª estaca quedando
así cerrado el perímetro de las cuarenta y cinco per-
tencias solicitadas.

Por decreto de hoy se ha admitido este registro salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de 16 de Junio de 1905 se publique
por edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el
término donde radica la mina, y que se inserte en el Boletín Oficial de la provincia, á fin de que si alguna
ó algunas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los treinta días que para estos
recursos concede el artículo 28 del citado Reglamento; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo,
les parará todo perjuicio.

Pamplona dier siete de Noviembre de mil novecientos nueve.



R. Pastura

Pro.

Videncia 3 Goviuto 22 de Octubre 1908

Se pongase al público el precedente
edicto por espacio de veinte días en la
tabla de anuncios y transcurrido que sea
dicho plazo devuélvase a su procedencia
se manda y firmo es Sr. D. Cesario
Loyarte Alcalde Constitucional de Grima-
ro de que certifico.



Cesario Loyarte

Ante mí,
Pedro Higuera

Diligencia 3 Hebo continuo expuse en
la tabla de anuncios el precedente
edicto.



P. Higuera

Diligencia 3 Goviuto 22 de Diciembre 1908

Habiendo permanecido expuesto al pú-
blico el precedente edicto, con este fecha
se remite por correo al M. D. Sr. Go-
bernador civil de la provincia

Pedro Higuera

CUERPO NACIONAL
DE
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA

(PROVINCIA DE ÁLAVA, GUIPÚZCOA Y NAVARRA)

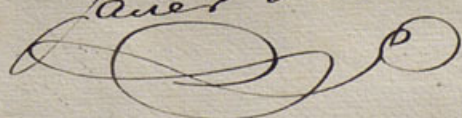
Requido a/ 20 de A. N.º 510

Abis/3/
Conforme 1910
20-

~~Fago~~

Informados debida-
mente devuelvo a V. S.
los expedientes de las
minas Bolido (n.º 2101)
Bili (2102) y Jacundo
(n.º 2103)

Dios que a V. S. ma.
San Sebastian 11
de Abril 1910.

El Ingeniero Jefe
Javier Peña


L. Gobernador Civil de Navarra

Apdo. Engr^o Jefe de Minas.

Lau Sebastian

Nº 631 Sampsona 9 de Abril 910

Adjunto remitido á
V. S. á informe la instancia
del vecino de esa Ciudad D.
Ambrosio Martiner i Giberti
manifestando que no conviene
viéndole ~~su interés~~ por se in-
guis el expediente de registro
minero titulado Volido (Nº
(2101) oído en jurisdicción de Jefe
rueta haciendo renuncia al
mismo solicitando la devolu-
ción del depósito que constituyó
en la Tesorería de Hacienda
de esta provincia, cuyo expedien-
te fué remitido á esa Jefatura
en oficio Nº 1555 de 29 de pasado
diciembre para demarcación del
mismo.

Dios Oca,

Jefatura

Rgdo al P^o 78 n^o 449.

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra

Presentada Ambrosio Martinez Guberri vecino de San
en este folio no Sebastian provisto de cedula personal a
y leccion de go. P. Ilmo. respetuosamente expone:
mento a las diez

horas y cinco mi-
nutos del dia de hoy.

Pamplona siete
de abril de mil
novecientos diez

El Oficial.
Enrique Rodriguez

Que no conviniendo a sus intere-
res la posesion del registro de la mina
de hierro "Bolido" n^o 2101 hecho en
terrenos de Articuera partido judi-
cial de Lizarreta en esa provincia
de Navarra con fecha 1^a de Noviem.

Permítase a pre ultimo, que sea tenga por pre-
informe de la Antada esta denuncia y se sirva orde-
natura de una
nar la tramitacion correspondiente
para que en su dia pueda abonarse
me el deposito que oportunamente hie-
es gracia que espero alcanzar de
P. S. Ilmo. cuya vida que Dios mu-
chos años.

San Sebastian cinco abril mil nue-
vecientos diez.

Ambrosio Martinez

Ilmo. Sr. Gobernador Civil de Navarra.

De conformidad con lo que dispone el caso
3º del artº 93 del reglamento, procede se admita
la renuncia voluntaria del registro Bolido (nº 3101)
devolviéndose el importe del depósito al interesado
cancelándose el expediente y declarando el terreno
fanco y registrable.

M. I. sin embargo resolverá.

San Sebastian 11 Abril 1910.



El Ingeniero Jefe
Javier Peña

Con esta fecha se remite al Gobierno

Civil de Navarra

San Sebastian 11 de Abril de 1910



El Ingeniero Jefe,

Javier Peña

Creto

De conformidad con
el dictamen de la Jefatura
de Minas y á instancia del inte-
resado se admite la renuncia
del registro minero titulado Boli-
do (Nº 2101) sito en término de Guirue-
ta, declarando nulo y sin curso el
expediente y franco y registrable el
terreno solicitado. Publíquese en el
Boletín Oficial de la Provincia con
arreglo á lo que prescribe el párrafo
3.º del art.º 93 del vigente Reglamento
para el regimen de la minería dan-
dose cuenta al Señor Delegado Especial
de Hacienda de esta Provincia para
la devolución del depósito, á la Jefatu-
ra del Ramo y al interesado.

Pamplona veintinueve de abril de
mil novecientos diez.

El Gobernador

L. de la Riva



Al Sr. Delegado Jefe del Estado desta Pro-
vincia

Nº 706 Sampsona 21 Abril 1910

Antes a V.S. se sirva
dar la orden oportuna para que
se sea devuelta á D. Manuel Marti-
ner representante de D. Ambrosio
Martiner i Gibert la cantidad
de doscientos treinta y siete pesetas
cincuenta centimos á que as-
ciende el depósito que en diez y
seis de Noviembre del pasado año
constituyó en la caja de esa Depo-
sitaria á disposición de dicha autori-
dad para gastos de demarcación
de la mina de hierro denominada
da Bolido nº 210/ita en término
de Jorrueta y cuyo resguardo seña-
lado con los nº 17 de entrada y
123 de registro es adjunto, y acusame
recibo de la presente para unirlo á su
expediente

Dios y la
Patria

12

Ald. D. Manuel Martiner Apte. de Don
Ambrosio Martiner e Giberti, vecino
de San Sebastian.

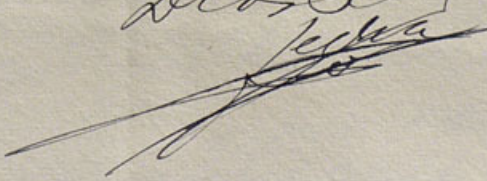
Pamplona

Nº 706 Pamplona 21 Abril 1910

Con esta fecha y en
comunicación nº 705 digo al Sr.
Delegado Especial de Hacienda
de esta provincia lo que sigue
"uego á V. S. —

es adjunto.

Lo que comunico á V. S. pa-
ra su conocimiento y de su
representado D. Martiner e Giberti
y demás efecto.

Dios. La


Alto High Life de Aling.
San Sebastian.

Nº 704 Sampsona 21 Abril 1910

Por decreto del dia de hoy
y de conformidad con el dicta-
men de esa Jefatura de su dig-
no cargo de once del presente mes
ha sido admitida la renuncia
presentada por D. Anselmo Marti-
ner e Giberni vecino de esta Ciudad
del registro minero denominado
Dolido (Nº 2101) sito en término de
Gornuela declarando nulo y sin
curso el expediente y cancela y registra-
ble el terreno que ocupaba.

Lo que tengo el
gusto de comunicarse a V. S. para
su conocimiento y demás efectos

Dios da
Pedro

Al Sr. D. Manuel Martiner Regte de D.
Ambrosio Martiner é Giberi vecino de San Sebastian
San, Sanplona

nº 708 Sanplona 21 abril 1910

Por decreto del día de
hoy y de conformidad con el
dictamen de la Jefatura de Mi-
nía ha sido admitida la comuni-
cación presentada por su representante
do D. Ambrosio Martiner é Giberi
vecino de San Sebastian del regis-
tro minero titulado Polido (no 210)-
sito en término de Guirrueta decla-
rando nulo y sin curso el ape-
diente y franco y registrable
y terreno que ocupaba

Lo que comunico a V. para
su conocimiento y para su repre-
sentación de Martiner y de sus efectos.

Dña. C.
Jefe

15

A. H. Ing^o Jefe de minas.

San Sebastian

Nº 429 Pamplona 26 abril 1910

Adjunto tengo el honor de
remittir la V. S. dos ejemplares del
D. O. nº 48 correspondiente al día de
ayer donde se inserta el decreto de
este Gobierno declarando ^{sin curso} nulo el
expediente del registro minero titu-
lado Polido (nº 2101) sito en término
de Jaurueta de la propiedad del Sr. Am-
brosio Martinier e hijos recibiendo se
era linderos y franco, y registrable el
terreno que ocupaba por renuncia
del mismo.

Dios etc

Jedra

Al Delegado pp. de Hda. de esta Prov.
Pamplona

Nº 728 Pamplona 26 abril 1910

Adjunto remito a
V.S. un ejemplar del D.º R. nº 43 con-
pordiente al día de ayer donde
se inserta el decreto de este go-
bierno declarando nulo y sin an-
zo el expediente del registro número
titulado Dólido (vº 211) sito en tér-
mino de forajeta de la propie-
dad de D. Ambrosio Martiner e
tribeni y franco y registrable el
terreno que ocupaba por renuncia
del mismo.

Dios sea
Pedre

Al Alcalde de

Logroño

Nº 227

Pamplona 26 Abril 910

Recibido a V. un
ejemplar del R.D. nº 48 del día de
ayer donde se inserta el decreto
de este Gobierno declarando un
y en curso el expediente de Registro
minero titulado Dolido (nº 2101) si-
to en ese término de la propiedad
del Sr. Ambrosio Garbancos y
Francisco y registrable el terreno pe-
ocupado por renuncia de minas.

Atte
J. de
J.

afid. Manuel Martinez Rpte de D.
Ambrosio Martinez i Giberni.

Sanseplona

Nº 730

Sanseplona 26 Abril 1910

Adjunto remito a
V. un ejemplar del R.D. nº 13 del
dia de ayer donde se inserta el
decreto de este gobierno declaran-
do nulo y sin curso el expediente
del registro numero titulado Dolido
nº 2101 de la propiedad que fue de
su representado D. Ambrosio Mar-
tinez vecino de San Sebastian,
sito en termino de Jimena y
Franco y registrable el terreno que
aquel ocupaba por renuncia
del mismo.

Dio D.
Fedra